

Expediente: **2519/23-D3**

Carátula: **FLORES PATRICIA DEL VALLE C/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **08/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20235175747 - PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA, -DEMANDADO

90000000000 - ORTIZ, JULIETA-ACTOR

20279609183 - ORTIZ, JERONIMO-ACTOR

30648815758606 - MORTANZINO, MAURICIO JOSE-PERITO MEDICO OFICIAL

20279609183 - FLORES, Patricia del Valle-ACTOR

30716271648133 - DEFENSORIA DE NIÑEZ ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA I NOM, CENTRO CAPITAL CON ASIENTO EN LA BDA DEL RIO SALI-DEFENSORA DE MENORES E INCAPACES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2519/23-D3



H105015790320

JUICIO: FLORES PATRICIA DEL VALLE c/ PREVENCIÓN ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SA s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2519/23-D3 - Juzgado del Trabajo XI nom.

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025.

A la presentación efectuada el 06/08/25 por el perito José Mauricio Montarzino:

I. Atento a las manifestaciones vertidas por el perito interviniente, el cual objetivamente denuncia no haber revisado médicamente por la demandada al actor en autos, como así también las demás circunstancias objetivas que lo alejan de la participación en el siniestro y sumado a que la normativa aplicable al presente caso -como los relacionados al COVID 19-, no prevén las revisiones médicas, dispongo desestimar la recusación formulada.

II. En consecuencia, de la impugnación al dictamen pericial presentada en tiempo oportuno por la parte actora en fecha 25/07/25, dispongo correr vista a la parte demandada y al perito médico oficial actuante por el término de TRES DIAS, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al depósito en el domicilio digital.

III. Por otro lado, de la impugnación al dictamen pericial presentada en tiempo oportuno por la parte demandada en fecha 30/07/25, dispongo correr vista a la parte actora y al perito médico oficial actuante por el término de TRES DIAS, plazo que comenzará a correr a partir del día siguiente hábil al depósito en el domicilio digital.

Hago saber a las partes que las referidas presentaciones se encuentran incorporadas al expediente digital para su toma de conocimiento (Art. 187 CPCyC). VMH 2519/23-D3.

Actuación firmada en fecha 07/08/2025

Certificado digital:

CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

